

comisión del codex alimentarius S



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00153 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

Tema 13 a) del programa

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

32.º período de sesiones

Sede de la FAO, Roma, 29 de junio – 4 de julio de 2009

RELACIONES ENTRE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

ANTECEDENTES

1. De acuerdo con el artículo IX.4 del Reglamento, los Directores Generales de la FAO o de la OMS podrán invitar a organizaciones intergubernamentales y a organizaciones no gubernamentales internacionales a asistir en calidad de observadores a los períodos de sesiones de la Comisión y de sus órganos auxiliares. La participación de las organizaciones internacionales en los trabajos de la Comisión, y las relaciones entre ésta y tales organizaciones, se rigen por las disposiciones pertinentes del Reglamento de la Comisión y de las Constituciones de la FAO y de la OMS, así como por las disposiciones aplicables de la FAO y de la OMS acerca de las relaciones con organizaciones internacionales. Todo lo concerniente a dichas relaciones es de competencia de los Directores Generales de la FAO y de la OMS, según corresponda.

A. RELACIONES ENTRE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y OTRAS ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES INTERNACIONALES

Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE)

2. En su 28.º período de sesiones, la Comisión refrendó las cuatro recomendaciones siguientes formuladas por el Comité Ejecutivo en su 55.ª reunión, referentes a la colaboración entre el Codex y la OIE:

- se alentara a la OIE a seguir participando activamente en la labor de establecimiento de normas de la Comisión, concretamente por medio de la labor de los órganos auxiliares competentes de la Comisión;
- se invitara a la OIE a presentar periódicamente a los órganos auxiliares del Codex correspondientes los informes sobre sus actividades relacionadas con la labor de dichos órganos auxiliares, mientras éstos siguen buscando formas de mejorar la cooperación con la OIE en sus respectivas esferas de actividad e informan al Comité Ejecutivo de sus decisiones o recomendaciones en consecuencia;
- se invitara a la OIE a presentar un informe resumido en los períodos ordinarios de sesiones de la Comisión sobre sus actividades de interés para la labor de la Comisión, incluido el resultado del Grupo de trabajo de la OIE sobre seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal.

3. La Comisión tomó nota asimismo de la recomendación del Comité Ejecutivo de que en el 30.º período de sesiones de la Comisión (2007) se examinara la eficacia de los acuerdos de cooperación que se estaban concertando entre el Codex y la OIE, de conformidad con las cuatro recomendaciones, con objeto de determinar la necesidad o conveniencia de establecer nuevos acuerdos, con inclusión de las disposiciones

mencionadas en el párrafo 13 de las *Directrices sobre la cooperación entre la Comisión del Codex Alimentarius y las organizaciones intergubernamentales internacionales para la elaboración de normas y textos afines*¹.

4. Posteriormente, en su 30.º período de sesiones, la Comisión recomendó a la FAO y la OMS que estudiaran la posibilidad de revisar y actualizar sus acuerdos con la OIE según fuera necesario. Asimismo, solicitó a la Secretaría del Codex que señalara, en colaboración con las Oficinas Jurídicas de la FAO y la OMS y considerando todas las circunstancias pertinentes, todo problema práctico que afectase a la cooperación entre el Codex y la OIE y que pudiese ser necesario resolver empleando un enfoque pragmático².

5. En abril de 2008, la OIE y la OMS acordaron modificar el texto del acuerdo existente entre las dos organizaciones. Esta propuesta consistía, concretamente, en la inserción en el acuerdo de una referencia específica a la Comisión del Codex Alimentarius, que no figuraba en ninguna de sus versiones previas.

6. En el 31.º período de sesiones de la Comisión se señaló que la colaboración con la OIE había mejorado considerablemente con los años y que era necesario seguir reforzándola, en particular en el ámbito del control de los microorganismos en los productos de origen animal³.

7. Desde julio de 2008, los representantes de la OIE han participado en:

- el 31.º período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius;
- la segunda reunión del Grupo de acción intergubernamental especial del Codex sobre resistencia a los antimicrobianos (octubre de 2008). El observador de la OIE, conjuntamente con los representantes de la FAO y la OMS, proporcionó un informe actualizado sobre su labor en relación con la resistencia a los antimicrobianos y contribuyó al debate sobre la elaboración de directrices para el análisis de riesgos de la resistencia a los antimicrobianos transmitida por los alimentos;
- la 17.ª reunión del Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (noviembre de 2008). La OIE no pudo asistir a la reunión; sin embargo, preparó un documento sobre sus actividades relacionadas con el trabajo del Comité y contribuyó, con observaciones por escrito, al debate y la finalización del Modelo Genérico de Certificado Oficial y al debate sobre los futuros trabajos respecto de la elaboración de Directrices sobre la rastreabilidad/rastreo de productos;
- la 40ª reunión del Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos (diciembre de 2008). La OIE presentó un documento sobre sus actividades relacionadas con el trabajo del Comité y contribuyó al debate sobre el proyecto de Directrices para el control de *Campylobacter* y *Salmonella* spp. en la carne de pollo;
- la 25.ª reunión del Comité del Codex sobre Principios Generales (marzo-abril de 2009). La OIE presentó un documento en el que se proponía que se considerasen posibles acuerdos para la elaboración de normas conjuntas.

8. Expertos con conocimiento y experiencia en relación con el Codex y personal de la Secretaría del Codex han seguido participando en las reuniones del Grupo de trabajo de la OIE sobre seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal (noviembre de 2008). Además, representantes de la Comisión del Codex Alimentarius contribuyeron a las actividades preparatorias de la Conferencia Internacional de la OIE sobre la Identificación de Animales y Rastreabilidad (Buenos Aires, 23-25 de marzo de 2009) y participaron en la Conferencia con una exposición sobre las normas, los trabajos en curso y la cooperación con la OIE del Codex Alimentarius.

9. La información aportada por la Secretaría de la OIE sobre las actividades relacionadas con la labor del Codex se presentará en el documento CAC/32/INF/4.

Organización Mundial del Comercio (OMC)

10. La Secretaría del Codex participó regularmente en las reuniones del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y del Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC y los informó, oralmente y por

¹ ALINORM 05/28/41, párrs. 201-203.

² ALINORM 07/30/REP, párrs. 210-220.

³ ALINORM 08/31/REP, párr. 195

escrito, de la labor de la Comisión del Codex Alimentarius de interés para la OMC. La Secretaría del Codex participó asimismo en determinados talleres regionales o subregionales, a los que prestó apoyo, relativos al Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias o Fitosanitarias y al Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, organizados por la OMC. La Secretaría del Codex hizo aportaciones para las reuniones del grupo de trabajo del Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio (FANFC). Los representantes de la OMC participaron, a su vez, en determinadas reuniones de la Comisión del Codex Alimentarius y de sus órganos auxiliares. La información facilitada por la Secretaría de la OMC sobre las actividades relacionadas con la labor del Codex se presenta en el documento CAC/32/INF/5.

Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)

11. Representantes de la FAO y del OIEA participaron en la tercera reunión del Comité del Codex sobre Contaminantes de los Alimentos (marzo de 2009) y proporcionaron información actualizada sobre las actividades recientes de interés para la labor del Comité. La información facilitada por la Secretaría del OIEA sobre las actividades relacionadas con la labor del Codex se presenta en el documento CAC/32/INF/6.

Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CEPE)

12. De acuerdo con su mandato, el Comité del Codex sobre Hortalizas y Frutas Frescas lleva a cabo su tarea en colaboración con el Grupo de trabajo de la CEPE sobre normas de calidad en la agricultura y su Sección especializada en la normalización relativa a las hortalizas y frutas frescas, así como con otras organizaciones internacionales tales como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), con su Plan para la aplicación de normas internacionales a frutas y hortalizas, a fin de armonizar las normas y evitar la duplicación de los trabajos y seguir a la vez la misma estructura general. Se siguen teniendo en cuenta las normas existentes de la CEPE para las hortalizas y frutas frescas a la hora de elaborar normas del Codex para productos similares o equivalentes, tal y como recomienda la Comisión.

13. Con objeto de garantizar la cooperación entre las organizaciones, la Secretaría del Codex ha participado regularmente en reuniones de la CEPE y la OCDE.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)

Normas de calidad para hortalizas y frutas frescas

14. Por lo que se refiere a la OCDE, en julio de 2006 se aprobó la decisión del Consejo C(2006)95 por la que se revisaba el *Plan de la OCDE para la aplicación de normas internacionales a frutas y hortalizas*. Como parte de esta revisión se incluyó una referencia al Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, con el objetivo de que las normas pertinentes aprobadas por la Comisión del Codex Alimentarius, una vez aprobadas por la Reunión Plenaria, fueran aplicadas en el marco del Plan a los productos especificados en esta decisión, en la fase de exportación, cuando entran en la corriente del comercio internacional entre países que participan en el Plan. Las normas aprobadas por la Reunión Plenaria podrían emplearse también en la elaboración de folletos explicativos para facilitar la inspección y otros procedimientos de verificación del cumplimiento de las normas de calidad⁴.

Alimentos producidos por medio de la biotecnología

15. En el ámbito de la evaluación de la inocuidad de los alimentos producidos por medio de la biotecnología, las secretarías del Codex y de la OCDE han intercambiado información de manera regular sobre los diversos enfoques normativos y otros aspectos conexos. La Secretaría del Codex ha participado en las reuniones del Grupo de acción de la OCDE para la inocuidad de nuevos alimentos y piensos, con la finalidad de compartir información y respaldar la utilización amplia de las directrices del Codex sobre evaluación de la inocuidad alimentaria pertinentes. La colaboración entre el Codex y la OCDE condujo a la creación de una base de datos sobre evaluaciones de la inocuidad de plantas de ADN recombinante, integrada en el Portal internacional sobre inocuidad de los alimentos y sanidad animal y vegetal (IPFSAPH).

⁴ ALINORM 07/30/35, párr. 8.

Otras organizaciones intergubernamentales

16. La Secretaría del Codex participa habitualmente en las reuniones de la Comisión de Medidas Fitosanitarias de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) y coopera con la Secretaría de la CIPF en cuestiones de interés para los dos organismos, como la certificación electrónica. La Secretaría del Codex seguirá en contacto con la Secretaría de la CIPF en lo que respecta a las áreas de interés común en la medida que sea necesario.

17. La Secretaría del Codex participó en el Grupo de trabajo FAO/IFOAM/UNCTAD para la armonización y equivalencia en agricultura orgánica, establecido en 2002 y que concluyó su trabajo en octubre de 2008. El Grupo de trabajo ofreció un foro para el debate entre instituciones públicas y privadas relacionadas con el comercio y las actividades de reglamentación en el sector de la agricultura orgánica, con el objetivo de facilitar el comercio internacional y el acceso de los países a los mercados internacionales, especialmente de los países en desarrollo.

18. Además, con la finalidad de mejorar la coordinación interinstitucional de los trabajos y garantizar el mayor uso posible de los textos del Codex, la Secretaría del Codex ha mantenido contactos con las secretarías de las siguientes organizaciones y ha participado, desde mayo de 2008, en determinadas reuniones convocadas por ellas: el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD)/Centro de Comercio Internacional (CCI), el Consejo Oleícola Internacional (COI), la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV) y la Organización Internacional de la Viña y el Vino (OIV), entre otras.

19. Se **invita** a la Comisión a tomar nota de la información que antecede y a proporcionar la orientación que considere apropiada para promover la cooperación y la coordinación entre la Comisión y otras organizaciones intergubernamentales.

B. RELACIONES ENTRE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES INTERNACIONALES

20. De conformidad con el artículo 6 de los *Principios sobre la participación de las organizaciones internacionales no gubernamentales en los trabajos de la Comisión del Codex Alimentarius*, el Secretario informa a la Comisión del Codex Alimentarius acerca de las relaciones entre la Comisión y las organizaciones no gubernamentales internacionales establecidas de acuerdo con los procedimientos vigentes y facilita una lista de las organizaciones a las que se ha concedido la condición de observador con una indicación de los miembros a quienes representan.

21. La revisión de la lista de los actuales observadores, a la luz de los criterios vigentes establecidos en los Principios, se concluirá para la 62.^a reunión del Comité Ejecutivo por lo que respecta a cinco organizaciones no gubernamentales internacionales a las que se concedió una prórroga de dos años y que tuvieron la oportunidad de participar y formular observaciones pero no lo hicieron⁵.

22. Se facilitará a la Comisión, a título informativo, una lista (CAC/32/INF/2) de todas las organizaciones no gubernamentales internacionales que gozan actualmente de la condición de observador ante la Comisión del Codex Alimentarius, una lista de todas las solicitudes de concesión de dicha condición examinadas desde el 31.º período de sesiones de la Comisión y una lista de las organizaciones no gubernamentales a las que el Comité Ejecutivo ha recomendado que se rescinda la condición de observador.

Organización Internacional de Normalización (ISO)

23. La Comisión, en su 30.º período de sesiones, apoyó la continuación de la cooperación y la coordinación con la ISO y acordó que la Secretaría del Codex siguiera manteniendo contactos con dicha organización e informando periódicamente a la Comisión sobre las actividades de la ISO de interés para la labor del Codex. La Comisión también apoyó un aumento de la coordinación y cooperación entre los centros responsables del Codex y de la ISO a nivel nacional⁶.

⁵ ALINORM 08/31/3, párr. 80 y Apéndice IV.

⁶ ALINORM 07/30/REP, párr. 234.

24. Representantes del Codex participaron en determinadas reuniones de la ISO y representantes de esta, en determinadas reuniones del Codex. El Comité de la ISO de Evaluación de la Conformidad (ISO/CASCO) ha concedido a la Comisión del Codex Alimentarius la condición de enlace. La información facilitada por la Secretaría Central de la ISO sobre las actividades relacionadas con la labor del Codex se presenta en el documento CAC/32/INF/7.

25. Se **invita** a la Comisión a tomar nota de la información facilitada, a determinar los ámbitos en que se debería mantener o reforzar la coordinación de los trabajos entre el Codex y la ISO y a formular propuestas sobre las modalidades prácticas de dicha coordinación, según proceda.

Otras organizaciones no gubernamentales internacionales

26. La Secretaría del Codex participó en un número limitado de reuniones de organizaciones no gubernamentales internacionales que gozan de la condición de observador ante el Codex. Si bien una participación más amplia de la Secretaría del Codex en reuniones de organizaciones no gubernamentales internacionales podría aumentar la visibilidad del Codex y contribuir a incrementar el grado de adopción de las normas del Codex en el sector privado, la limitación de los recursos humanos y financieros de que dispone la Secretaría le obliga a centrar las actividades de coordinación en la colaboración con organizaciones intergubernamentales y un reducido número de organizaciones no gubernamentales internacionales pertinentes.